



Ref: I05/0923

**Asunto:** Convocatoria de libre designación de la Jefatura de Servicio de la OTRI, Propuesta del concurso de traslados de niveles 25, Reglamento de jornadas, permisos y vacaciones y Solicitud de permuta.

**Destino:**  
Sr.Rector Magfco.  
Rectorado.  
Universidad de Córdoba

### INFORME

Esta Junta de personal acuerda por unanimidad, reunida en sesión extraordinaria celebrada el 22/09/2023, a las 9.15 horas en segunda convocatoria, emitir el siguiente informe sobre los siguientes puntos vistos en la misma:

1. En relación con la propuesta de convocatoria de libre designación de la Jefatura de Servicio de la OTRI, informa **FAVORABLEMENTE**
2. En relación sobre la propuesta concurso de traslados de niveles 25, informa **FAVORABLEMENTE**.
3. En relación con la propuesta de modificación del Reglamento de jornadas, permisos y vacaciones, hace las siguientes observaciones:
  - Art. 28.2: incluir la frase “así como de otras personas dependientes cuando, en este último caso, convivan en el mismo domicilio” tal y como viene en el art. 38.4 ET, quedando su redacción del siguiente modo:  
*“Tendrá el mismo derecho la persona trabajadora que precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, así como de otras personas dependientes cuando, en este último caso, convivan en el mismo domicilio, y que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida.”*  
Al mismo tiempo, se propone hacer constar en la redacción del mismo la necesidad de presentar documentación justificativa para convivientes de Certificado de empadronamiento.
  - Artículo 35: especificar que, en el caso de personal que preste servicios en otros centros,

JUNTA DE PERSONAL PTGAS FUNCIONARIO – Ed Pedro López de Alba, - c/Alfonso XIII, nº 13 - 14071 – Córdoba  
[infojupe@uco.es](mailto:infojupe@uco.es) <http://www.uco.es/organiza/personal/junta-personal/>

Código Seguro de Verificación	RCHAPQJEITJWYLEKW2VHVVD2IZEWYOQCTPH6IY	Fecha	24/09/2023 13:15:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmante	FRANCISCO CRUZ NAVAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/GONceOV/verificar.do?action=buscar&amp;idTransaccion=RCHAPQJEITJWYLEKW2VHVVD2IZEWYOQCTPH6IY">https://sede.uco.es/GONceOV/verificar.do?action=buscar&amp;idTransaccion=RCHAPQJEITJWYLEKW2VHVVD2IZEWYOQCTPH6IY</a>	Página	1/3





éste debe de coger como día del patrón el del centro donde preste sus servicios.

- Artículos 36, 37 y 39: incluir la frase **“En caso de haber una única persona progenitora, esta podrá disfrutar de las ampliaciones completas previstas en este apartado para el caso de familias con dos personas progenitoras»** tal y como viene en el art. 48.6 ET, que dando sus redacciones del siguiente modo:

- Artículo 36. 1 (Permiso por nacimiento para la madre biológica) *Tendrá una duración de dieciséis semanas, de las cuales las seis semanas inmediatas posteriores al parto serán en todo caso de descanso obligatorio e ininterrumpidas. Este permiso se ampliará en dos semanas más en el supuesto de discapacidad del hijo o hija y, por cada hijo o hija a partir del segundo en los supuestos de parto múltiple, una para cada uno de los progenitores. En caso de haber una única persona progenitora, esta podrá disfrutar de las ampliaciones completas previstas en este apartado para el caso de familias con dos personas progenitoras.*
- Artículo 37. 3 (Permiso por adopción, por guarda con fines de adopción, o acogimiento, tanto temporal como permanente) *Este permiso se ampliará en dos semanas más en el supuesto de discapacidad del menor adoptado o acogido y por cada hijo o hija, a partir del segundo, en los supuestos de adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento múltiple, una para cada uno de los progenitores. En caso de haber una única persona progenitora, esta podrá disfrutar de las ampliaciones completas previstas en este apartado para el caso de familias con dos personas progenitoras.*
- Artículo 39.1 (Permiso del progenitor diferente de la madre biológica por nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción de un hijo o hija) *Tendrá una duración de dieciséis semanas de las cuales las seis semanas inmediatas posteriores al hecho causante serán en todo caso de descanso obligatorio. Este permiso se ampliará en dos semanas más, una para cada uno de los progenitores, en el supuesto de discapacidad del hijo o hija, y por cada hijo o hija a partir del segundo en los supuestos de nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento múltiples, a disfrutar a partir de la fecha del nacimiento, de la decisión administrativa de guarda con fines de adopción o acogimiento, o de la resolución judicial por la que se constituya la adopción. En caso de haber una única persona progenitora, esta podrá disfrutar de las ampliaciones completas previstas en este apartado para el caso de familias con dos personas progenitoras.*

Por tanto, informa **PARCIALMENTE FAVORABLE** sobre la modificación propuesta en virtud de las observaciones hechas anteriormente.

Código Seguro de Verificación	RCHAPQJEITJWYLEKW2VHVVD2IZEWYOQCTPH6IY	Fecha	24/09/2023 13:15:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmante	FRANCISCO CRUZ NAVAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/GONceOV/verificar.do?action=buscar&amp;idTransaccion=RCHAPQJ EITJWYLEKW2VHVVD2IZEWYOQCTPH6IY">https://sede.uco.es/GONceOV/verificar.do?action=buscar&amp;idTransaccion=RCHAPQJ EITJWYLEKW2VHVVD2IZEWYOQCTPH6IY</a>	Página	2/3





UNIVERSIDAD  
DE CÓRDOBA



4. En relación con la solicitud de permuta de una compañera de la Universidad de Zaragoza:
- Escala: Administrativa
  - Grupo: C1
  - Nivel: 16

Esta Junta informa **FAVORABLEMENTE** sobre dicha solicitud y, al mismo tiempo, por medio de este informe, comunica a Gerencia dicho acuerdo.

En Córdoba, a 24 de septiembre de 2023

Secretario

Fdo: Francisco Cruz Navas

---

JUNTA DE PERSONAL PTGAS FUNCIONARIO – Ed Pedro López de Alba, - c/Alfonso XIII, nº 13 - 14071 – Córdoba  
[infojupe@uco.es](mailto:infojupe@uco.es) <http://www.uco.es/organiza/personal/junta-personal/>

Código Seguro de Verificación	RCHAPQEITJWYLEKW2VHVVWD2IZEWYOQCTPH6IY	Fecha	24/09/2023 13:15:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmante	FRANCISCO CRUZ NAVAS			
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/GONceOV/verificar.do?action=buscar&amp;idTransaccion=RCHAPQJEITJWYLEKW2VHVVWD2IZEWYOQCTPH6IY">https://sede.uco.es/GONceOV/verificar.do?action=buscar&amp;idTransaccion=RCHAPQJEITJWYLEKW2VHVVWD2IZEWYOQCTPH6IY</a>	Página	3/3	